



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2024-MDBU

Bella Unión, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

El Oficio N°199-2024-A/MDBU, de fecha 06 junio de 2024, suscrito por Alcaldía y Carta MARC-CA-2024-374, recepcionado con fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la empresa Marcobre S.A.C

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva "Normas y procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones en la municipalidad distrital de Bella Unión;

Que, mediante Oficio N°199-2024-A/MDBU, de fecha 06 junio de 2024, se solicitó a la empresa minera Marcobre S.A.C., el apoyo con 03 televisores de 75 pulgadas y otros presentes, para la celebración por el "Día del Padre – Bella Unión 2024", realizada el 15 de junio del presente.

Que, mediante Carta MARC-CA-2024-374, recepcionado con fecha 25 de julio de 2024, la empresa Marcobre S.A.C., se comprometió a colaborar en la actividad programada por el día del Padre, con tres (03) televisores Led.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2024, y, estando a la aprobación por **UNANIMIDAD**, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de tres (03) televisores Led, por parte de la empresa minera Marcobre S.A.C., para la celebración por el "Día del Padre – Bella Unión 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.



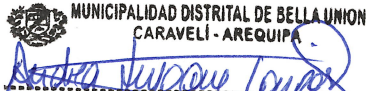


Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVÁN VEGA TAÍPE
ALCALDE

